



AUTO DE CIERRE No. 03 DEL 16 DE MAYO DEL 2023

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. AU-06-18-001-X-002-005-23."
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 2, 9, 11 y 12 del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, los Acuerdos 002 y 016 de 2005, Resolución 1271 del 13 de julio de 2022 y Resolución No. 0980 del 31 de mayo de 2022, emanados por CORPOAMAZONIA y

CONSIDERANDO

Que a través de oficio con radicado CORPOAMAZONIA 3885 del 02 de diciembre de 2022, la empresa GESTORA PLAN PARCIAL CIUDAD VERDE S.A.S identificado con Nit. 901340231-1, representada legalmente por el Señor Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, solicita ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA Autorización de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos para el proyecto denominado "Construcción de un jarillón para la reducción y mitigación de riesgos sobre la cuenca alta de la quebrada San Antonio, sector denominado Ciudad Verde, Municipio de Florencia, Caquetá", ubicado en el sector de ciudad verde, municipio de Florencia Caquetá. Sin embargo, la información fue devuelta por medio del oficio DTC – 6062 del 30 de diciembre del 2022, debido a que los documentos entregados no cumplían con los requerimientos concretados en la lista de chequeo establecida por la normatividad ambiental vigente y los demás requerimientos de la autoridad ambiental.

Que mediante radicado CORPOAMAZONIA 0450 del 10 de febrero del 2023, el señor Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la empresa GESTORA PLAN PARCIAL CIUDAD VERDE S.A.S identificado con Nit. 901340231-1 dio respuesta a los requerimientos solicitados por CORPOAMAZONIA medio de oficio DTC – 6062 del 30 de diciembre del 2022.

La información radicada en conjunto con la solicitud fue la siguiente:

1. Formulario de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos
2. Formato de costo estimado de Inversión y Operación del Proyecto, obra o actividad
3. Fotocopia de documento de identificación (C.C – NIT). Para personas jurídicas además certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses) y fotocopia del documento de identidad del representante legal
4. Certificado de libertad y tradición del predio
5. Documento de diseño de la obra
6. Documento diseño hidráulico y medición de caudal fuentes hídricas
7. Estudio hidrológico e hidráulico de la obra
8. Estudio hidrológico e hidráulico de la cuenca alta de la quebrada San Antonio
9. Diseño del establecido del factor de seguridad quebrada San Antonio
10. Plan de adaptación de la guía ambiental
11. Memorias de cálculo del diseño
12. Planos del diseño del Jarrillo
13. Plano ubicación del Jarrillón
14. CD con información digital



AUTO DE CIERRE No. 03 DEL 16 DE MAYO DEL 2023

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. AU-06-18-001-X-002-005-23."
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

El proyecto objeto de estudio se caracteriza por lo siguiente.

"(...)

El proyecto involucra la construcción un jarillón sobre la cuenca alta de la quebrada San Antonio, como obra de reducción y mitigación de riesgo, sector de Ciudad Verde, municipio de Florencia, Caquetá

(...)"

Que la información y documentación presentada por GESTORA PLAN PARCIAL CIUDAD VERDE S.A.S identificado con Nit. 901340231-1, representada legalmente por el Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, fue archivada en la carpeta electrónica y física identificadas con el código del Expediente AU-06-18-001-X-002-005-23.

Que, mediante AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 013 del 27 de febrero del 2023, se admitió y avocó conocimiento de la solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos presentada por la empresa GESTORA PLAN PARCIAL CIUDAD VERDE S.A.S identificado con Nit. 901340231-1, representada legalmente por el Señor Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, para el proyecto denominado "Construcción de un jarillón para la reducción y mitigación de riesgos sobre la cuenca alta de la quebrada San Antonio, sector denominado Ciudad Verde, Municipio de Florencia, Caquetá". El cual fue notificado a través de medios electrónicos el día 27 de febrero de 2023.

Que en el artículo cuarto, quinto y sexto del AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 013 del 27 de febrero del 2023, se dejó citado la tarifa del servicio de evaluación que debe cancelar el usuario cuyo pago es requisito indispensable para continuar con el trámite ambiental. Dicha tarifa de evaluación fue consignada en la referencia de pago 128100143 y liquidación No. 802792 del 2023-02-27, la cual fue notificada a través de medios electrónicos el día 27 de febrero de 2023, para su respectivo pago dentro de los siguientes diez (10) días hábiles

Que en cumplimiento al artículo cuarto, quinto y sexto del AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 013 del 27 de febrero del 2023, se recibió en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, el pago de la referencia 128100143 y liquidación No. 802792 del 2023-02-27, realizado el día 02 de marzo del 23.

Que mediante radicado interno de CORPOAMAZONIA 1553 del 03 de mayo del 2023, el Señor Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga representante legal de la empresa GESTORA PLAN PARCIAL CIUDAD VERDE S.A.S identificado con Nit. 901340231-1, solicitó el desistimiento de la Autorización de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos , para el proyecto denominado "Construcción de un jarillón para la reducción y mitigación de riesgos sobre la cuenca alta de la quebrada San Antonio, sector denominado Ciudad Verde, Municipio de Florencia, Caquetá".

Que de acuerdo a la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en el artículo 18 se establece que: *"los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la*

Proyecto	Luisa Fernanda Guarnizo Castro	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma



AUTO DE CIERRE No. 03 DEL 16 DE MAYO DEL 2023

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. AU-06-18-001-X-002-005-23."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que por lo anterior se,

D I S P O N E

ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del trámite ambiental autorización de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos, presentada la empresa GESTORA PLAN PARCIAL CIUDAD VERDE S.A.S identificado con Nit. 901340231-1, representada legalmente por el Señor Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, para el proyecto "Construcción de un jarillón para la reducción y mitigación de riesgos sobre la cuenca alta de la quebrada San Antonio, sector denominado Ciudad Verde, Municipio de Florencia, Caquetá".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el cierre y el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. AU-06-18-001-X-002-005-23, por desistimiento según la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de representante legal del Carlos Alfonso Niño Santos identificado con cedula 91.249.982 de Bucaramanga, o por quien haga sus veces en forma personal, si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, autentica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contactos del usuario: Teléfono: 3163101096 correo electrónico: canisa67@gmail.com y dirección: Carrera 7 No. 21 – 34 Barrio La Libertad municipio de Florencia-Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación del presente auto.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda alimentar el módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

ARTICULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDILMA TAPIERO MELO
Directora Territorial Caquetá

Proyectó	Luisa Fernanda Guarnizo Castro	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma

